Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del lúnes 22 de Julio de 1822.

Sta. María Magdalena.

CORTES.

En la sesion estraordinaria del 28 de junio se lee lo siguiente.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision eclesiástica, sobre la distribucion del medio diezmo.

Declarado haber lugar á votar sobre la totalidad; se procedió á la discusion de los articulos por separado.

ARTICULO I.

Dotacion minima.		*Dotacion maxima.*
500.000	Muy reverendo cardenal arzobispo de Toledo..	800.000.
100.000	Muy reverendos arzobispos. . . .	200.000.
80.000	Reverendos obispos..	160.000.

Aprobado.

II.

No se comprende en la dotacion anterior los gastos de provisorato y secretaría. Para ello y sus vicarios se señala al muy reverendo arzobispo cardenal la cantidad de. 100.000.

A los muy reverendos arzobispos. . . . . 40.000.

A los reverendos obispos. . . . . 30.000.

Aprobado.

III.

Los gobernadores de mitras vacantes percibirán la mitad de la dotacion señalada á los respectivos propietarios.

Se considerarán vacantes para este efecto las sillas cuyos propietarios se hallen estrañados de estos reinos.

El tesoro público ó el fondo de espolios no percibirán en el caso de vacante, sino la mitad de los productos de la mitra.

Los gobernadores de sede plena cuyos propietarios no se hallasen en el egercicio de su jurisdicion, por cualquier causa, percibirán una tercera parte de su dotacion de la mitra, y el propietario las otras dos. Aprobado.

IV.

Cabildos de iglesias metropolitanas.

16.000	Silla primera..	24.000.
12.000	Dignidades y canónigos.	18.000.
8.000	Racioneros.	12.000.
6.000	Medios racioneros.	9.000

Aprobado.

V.

Cabildos de iglesias sufraganeas.

14.000	Silla primera..	20.000.
10 000	Dignidades y canónigos.	15.000.
6.000	Racioneros.	9.000.
5.000	Medios racioneros.	8.000.

Aprobado.

VI.

Cabildos de iglesias colegiatas.

8.000	Silla primera..	12.000.
6.000	Dignidades y canónigos.	9.000.
5.000	Racioneros.	7.000.
3.000	Medios racioneros.	5.000.

Aprobado.

VII.

Curatos.

8.000	De tercera clase ó término.	15.000.
6.000	De segunda.	10.000.
4.000	De primera ó entrada.	6.000.

En esta dotacion se comprenderá el valor en renta de los censos y predios; pero no el de las casas rectorales destinados para su habitacion, ni de los derechos de estola que reservados esclusivamente á los párrocos no se hará mérito de ellos en las asignaciones respectivas.

En las diócesis en que los curatos no estuviesen clasificados se hará esta clasificacion por las juntas diocesanas, poniendo en primera clase los curatos que se reputan de entrada, en segunda los que se consideran de ascenso, y en tercera los de término; y teniendo por tipo para esta clasificacion el haber que antes tenian y las circunstancias particulares de los pueblos en que vivian. Aprobado.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Los diarios de Nueva Yorck del 5 de marzo publican la protesta del ministro plenipotenciario de España don Joaquin Anduaga, contra el mensage del presidente en favor de los estados insurreccionados de la América española, cuyo contesto es el siguiente.

Don Joaquin Amduaga á Mr. Quincy Adams, secretario de estado.

Wasghinton 9 de marzo de 1822.

„Muy señor mio: he leido en el *National Intelligencer* de hoy un mensage remitido por el presidente á la cámara de los representantes, en el cual propone que se reconozca por los Estados-Unidos la independencia de los gobiernos insurgentes de la América meridiodal. Los que saben cual ha sido la conducta de la España para con los Estados-Unidos, y los inmensos sacrificios que ha hecho por conservar su amistad, podrán formar idea de la sorpresa que ha debido causarme esta noticia. Efectivamente ¿quién pudiera inmaginar que en cambio de la cesion de una provincia importante cual fue la de la Florida, en recompensa de haber olvidado los actos de espoliacion cometidos por los ciudadanos americanos respecto de su comercio, de los privilegios que estaban concedidos á su navegacion, y últimamente en correspondencia de las mayores pruebas de amistad que una nacion puede dar á otra, habría de proponer el gobierno ejecutivo de los Estados Unidos el reconocimiento de la insurrescion de las provincias españolas de Ultramar? ¿Y cuanto no deberá crecer mi admiracion al ver la prisa que se dá este gobierno á dar un ejemplo pernicioso, sancionando la rebelion de unas provincias que no han recibido ofensa alguna de parte de la metrópoli, sino que al contrario esta las ha hecho participantes de los beneficios de una Constitucion libre y de todos los derechos de ciudadanos españoles? En vano se querria hacer comparcaion entre la emancipacion de los Estados-Unidos, y la que intentan procurarse las provincias españolas, porque está probado por la historia que si bien una provincia perseguida y oprimida tiene derecho para romper sus cadenas, cuando las colonias estan inundadas de beneficios y elevadas al rango de los pueblos libres deben bendecir á su metrópoli por haberlas concedido tantos favores y estrechado mas sus vinculos con ellas.

„Pero aun cuando supongamos por un momento que la política pueda prescindir de la moral, veamos cual es el estado en que se halla la América meridional y que títulos tienen sus gobiernos para aspirar á ser reconocidos. Buenos Aires está en la mas completa anarquia, y cada dia se ven aparecer nuevos déspotas que desaparecen al dia siguiente. El Perú, conquistado por un ejército de rebeldes, tiene á las puertas de su capital otro ejército español auxiliado por una porcion de sus habitantes. En Chile un individuo tiene comprimida la verdadera opinion del pueblo, y su misma violencia indica una repentina mudanza. En las costas de Tierra firme tremola todavia el pabellon español, y los generales insurgentes están envueltos en disputas con sus propios compatriotas, que prefieren ser mienbros de una nacion libre á ser esclavos de un aventurero. Hasta el mismo Méjico carece de gobierno, y todavía no se sabe el resultado de las cuestiones que han dirigido á España los gefes que se hallan al frente. ¿Donde estan pues esos gobiernos á quienes se intenta reconocer? ¿cuales son las garantias de su estabilidad? ¿donde está la prueba de que esas provincias no volverán á estar unidas con la España, supuesto que lo desea una gran parte de sus habitantes? ¿Y ultimamente ¿que derecho tienen los Estados-Unidos para sancionar y declarar legitima una rebelion que no tiene causa conocida, y cuyo resultado no está todavia decidido?

„No creo necesario probar que si el estado de la América española fuese tal como le presenta el mensage, si estuviese ya asegurada la existencia de estosgobiernos y si fuese indisputable la imposibilidad de su reunion con la España, no menos que la justicia de sus pretensiones, hallandose tan interesadas las potencias europeas en conservar la amistad de estas comarcas para su comercio, no se hubieran descuidado en reconocerlas. Pero al ver cuan incierto y remoto es semejante resultado, y fieles por otra parte á los tratados que las unen con la España esperan el éxito de la lucha, y se abstienen de hacer una injuria gratuita á una nacion amiga, singularmente cuando son tan inciertas las ventajas y tan odioso el caracter de semejante paso. Tal seria la injuria que recibiese la España de los Estados Unidos si llegára á verificarse el reconocimiento propuesto.

„La posteridad se admirará de que un gobierno que ha recibido las mayores pruebas de amistad de la España, se adelante á ser el primero á tomar una medida que ni siquiera debia esperarse de uno á quien la España hubiese ofendido.

„Podria dilataserme sobre este desagradable asunto, pero lo considero inútil, porque V. E. *no pue*de ignorar los sentimientos que escitará este mensage en el ánimo de todo español, ni lo penoso que serán al rey de España luego que reciba una noticia tan poco esperada."

„Al comunicarla á S. M. miró como una obligacion indispensable el protestar como solemnemente protesta por medio de esta acta contra el reconocimiento de los gobiernos de las provincias insurgentes de la América meridional por los Estados-Unidos, declarando que el dicho reconocimiento ni ahora ni nunca puede debilitar ó invalidar en manera alguna el derecho de la España sobre estas provincias, ni el que indudablemente la asiste para emplear todos los medios que estén en su poder, á fin de incorporarlas de nuevo con las demas posesiones.

„Ruego á V. E. que tenga á bien dar cuenta al presidente de esta protesta, lisongeándome de que las sólidas razones que la han dictado persuadirán á este señor la necesidad de suspender las medidas propuestas lo cual seria una prueba de amistad y un acto de justicia para con S. M. C.

Quedo con la mas alta consideracion, de V. E. &c. Joaquin Anduaga.

La respuesta del secretario de estado Mr. Adams ha sido puramente evasiva, y dista mucho de ser tan satisfactoria como era de desear.

NOTICIAS NACIONALES.

En el Espectador del 3 del corriente se lee lo siguiente. Hemos creido conveniente la publicacion del siguiente documento, poco conocido en España, tanto por ser

uno de los mas curiosos que podemos presentar á nuestros lectores, como para que vean los espantadizos que aun en el tiempo del despotismo ha habido lucha entre el poder real y el de los tribunales. Dice asi.

Real órden comunicada por el secretario de estado y del despacho de gracia y justicia al real y supremo consejo de Castilla en 12 de octubre de 1804.

Llega al mas alto punto la desazon que turba mi paternal corazon cuando considero el grande descuido con que procede el mi consejo en los puntos de la mayor importancia, tanto para conmigo como para con mis amados vasallos: el notorio perjuicio en la injusta sentencia que acaba de sufrir uno de estos en el pleito visto en 3 de octubre, es para mi una prueba nada equivoca del poco pulso y ninguna premeditacion con que procede el mi consejo en casi todas sus decisiones. El rey creia tener un consejo que fuese el apoyo de su corona, compuesto de individuos tales que le pudiesen aconsejar y dirigir en los asuntos mas graves y de la mayor entidad. El rey creia tener en sus consejeros unos ministros sabios, celosos, infatigables para la causa de su nacion. El rey creia que estos ministros en tiempo de su augusto padre (que de Dios goce) eran incapaces de torcer su vara por nadie. El rey creia que el primer tribunal de la nacion era el santuario del temor. El rey creia que en su consejo no tenian lugar el mas remoto las intrigas y las pasiones. El rey creia que el su consejo le evitaria cuantos disgustos y desazones pudieran turbarle su sosiego y tranquilidad; pero el rey ve enteramente frustradas sus esperanzas. Las instancias, las repetidas apelaciones justas de muchos de mis amados vasallos ante mi mismo trono, y las sospechas no infundadas de algunos de los que mas me cercan, me parece ser causa bastante legítima para confirmar en un todo del poco peso que debe darse á sus resoluciones. Tengo motivos superabundantes para respirar indignacion contra todo el mi consejo. El pleito votado en 3 de octubre último, es decir, su injusta sentencia ha desazonado mi paternal corazon en gran manera. Solo cuatro de sus ministros han sido los que han sabido mantener el debido equilibrio. Cuando mi corazon esta agobiado con los males que amenazan á mis amados reynos; cuando podria ayudarme y darme consuelo, pues lo necesito mas que nunca, es cuando por todos estillos procura acrecentar mi dolor. El interes, la ignorancia y las pasiones se han entronizado, digamoslo asi, en medio de mi consejo, y han captado la voluntad de muchos de los ministros que le componen. En atencion á esto quiero, ordeno y mando que en lo sucesivo toda sentencia dada por mi sala de mil y quinientas, en las causas decisivas y contenciosas no se proceda á su egecucion sin que antes se me remitan, para que por mi secretario de estado y del despacho universal declare yo y determine si está fundada en derecho ó no. Tendrase entendido &c.

Respuesta del consejo.

Leida que fue la real órden de V. M. en consejo pleno con asistencia de los fiscales, no pudieron menos los ministros que le componen de prorrumpir en un continuo y amargo llanto. Meditada que fue la real órden con un prolijo y atento exámen en la posada del escelentisimo Sr. conde de Motargo su gobernador, acordó el consejo pleno debia contestarle V. M. en términos analogos, manteniendo siempre el consejo la dignidad y *soberanía* que no ignora V. M. *tiene por primitiva institucion* Cuando el consejo pensaba señor, tener en V. M. un asilo y efugio cúal es necesario contra el inmenso torrente de contradicciones, tiene el desconsuelo y amargura de verse ultrajado y abatido por su propio *soberano*, pero no puede el consejo creer que en el heroico corazon de V. M. quepa ultrage tal. No ignora el oonsejo cual ha sido la vil y abominable pluma que usurpando el sagrado nombre de V. M. ha escrito ó dictado la espresada real órden. La sentencia dada por el consejo en el pleito de 3 de octubre de este año de que hace mencion V. M., es justísima por todo estilo, y el consejo es capaz de hacerlo ver por cuantos códigos de jurisprudencia existen en la nacion. El que á V. M. ha pretendido hacer ver lo contrario es un vil seductor, que fuera mejor para el bien comun se le hubiera confinado dias ha al último rincon del mundo; pero dejemos esto, pues bien conoce el consejo no es razon oportuna para internarse en asuntos tales. Dice V. M. en su real órden halla agravado en gran manera su paternal corazon con los continuos males que amenazan sus amados reinos, males, señor, que llegarán hasta el augusto trono de V. M. ¿Desde cuando, señor, se halla la nacion en estado tan deplorable? Desde que V. M. ha coartado las facultades *soberanas que deben residir* en su consejo. Si, gran Sr., desde que el consejo se halla desposeido de aquel *poder legislativo* que por primitiva legislacion *tiene*, desde aquella época ha ido cayendo mas y mas nuestra *sábia* monarquía. El consejo ve con arto dolor de su corazon ante sus mismos ojos la destruccion de estos reinos, y lo que es mas (tiembla al proferirlo el consejo gran Sr) la inaccion del augusto trono. Recorra V. M. si gusta la historia de los emperadores romanos, y entre ellos encontrará á un Julio Cesar *cosído á puñaladas* en medio del senado y en su mismo trono por dos *viles* asesinos, á quienes habia colmado mas de beneficios el *heroico* corazon de aquel *monarca*. Despierte V. M. de su profundo letargo en que yace sumergido tanto tiempo hace, deseche V. M. (le suplica el consejo) esos viles seductores que le rodean, restituyéndole á V. M. su augusto poder y dignidad, y de lo contrario la esperiencia (fiador seguro de todo criterio) en las pasiones encontradas acreditará el sentir comun del consejo (es decir la destruccion de estos reinos). No puede memos el consejo de hablar á V. M. con esta claridad, sopena de gravar enormemente las conciencias de los ancianos ministros que lo componen. Si V. M. no interpone toda su autoridad y poder para atacar estos males, sino deja obrar á su consejo como tribunal supremo *soberano* que es de la nacion, bien pronto tendremos los españoles el desconsuelo de vernos á nosotros, nuestras mugeres y nuestros hijos hechos esclavos de nuestros vecinos y comarcanos.=En cuanto á lo que V. M. dice en su real órden de que toda sentencia dada por la sala de mil y quinientas antes de la egecucion se remita á V. M. para ser notada por su secretario de estado y del despacho universal, ha *acordado* el consejo pleno que mientras subsista tal, *no debe permitir* ser residenciado por ningun particular. =El consejo, señor, es un *soberano* por constitucion nacional, y como tal no deben sus *decretos* ser juzgados por ningun vasallo: esto es cuanto al consejo le parece debe contestar á V. M. en respuesta á su real órden. V. M. por la ley del alto y supremo consejo hará lo mejor que le parezca; pues siempre el consejo ha salvado el real y acertado parecer de V. M.

VARIEDADES.

Tal vez los facciosos de Cataluña son ciegos instrumentos de la política de un Gobierno vecino, que aspira á reunir á su territorio el comprendido desde el Pirinéo hasta la orilla izguierda del Ebro, aprovechándose de la guerra civil, y de la desunion que fomenta en Cataluña, para caer sobre ella y conquistarla sin resistencia, cuando los liberales y serviles estén cansados de la lucha. Muévenos á creerlo asi la proteccion declarada que el Gobierno frances presta á los bandidos, como Misas, que capitanean á los facciosos, proteccíon que no prestarian, si no esperasen sacar de ella alguna utilidad. Seria muy necio el que creyese que un gobierno tan astuto como el francés hace las cosas

por solo hacerlas; calculando nosotros sobre las miras que puede proponerse, hemos imaginado que son las de aumentar su territorio con la adquisicion de unas provincias, que han sido por mucho tiempo objeto de su ambicion. Vendriiamos á parar entonces en que Catalanes, Aragoneses y Navarros, que con tanta gloria y admiracion de la Europa han combatido con la guerra de la independencia, guerrearian ahora por ser presa de la Francia, que tal vez tiene contratado con la *Santa Alianza* este plan de acomodamiento, para que consienta en que esta se reparta las provincias de la Turquía europea. Sin aspirar al titulo de grandes políticos, presumimos que no son aéreos los temores que llevamos indicados; añadiendo que no sentiriamos que el gobierno francés, que solo puede contar de hecho con el apoyo de los *Grandes Pelucones del pavellon Marsan* y sus secuaces, se metiese á atajar de frente á los mismos á quienes debe su trono en vez de usar de la política insidiosa que guarda con ellos.

Consultando la historia romana encontramos, que en una época en que reinaba la mayor desunion entre la nobleza y pueblo, creyeron los Veyenses y los Etruscos poder acabar á favor de las disensiones de Roma hasta con el nombre de aquella ciudad. Levantaron en consecuencia un egército considerable é hicieron incursiones en el territorio romano: el senado envió contra ellos á Gn. Manlio y á M. Fabio, que camparon cerca de los Vayenses; estos con ataques continuos no dejaban tranquilos á los romanos, llevando hasta el mas alto punto su temeridad y su insolencia, hasta que cansados los romanos se unen entre sí olvidando sus disenciones, les dan batalla y los derrotan.

Este egemplo demuestra cuanto se equivocan los gobiernos que se aventuran á medidas incompatibles con su debilidad interior. Los Veyenses creian vencer á los Romanos, atacándolos cuando estaban desunidos, y su ataque fue causa de la union de estos últimos y causó la pérdida de aquellos.

Nosotros estamos persuadidos de que el primer grito de guerra será la señal de union para los españoles de todos los partidos, á quienes no gusta que vengan estrangeros á gobernarles la casa. No habrá un solo catalan que no corra á las armas para defender su independencia, y que no recuerde las épocas en que Cataluña se ha cubierto de gloria combatiendo por ella. El interés de la provincia es otro estímulo para ello: sus fábricas, las mejores de España, no pueden competir aun con las francesas, y miles de hombres perecerían quedando sin ningun trabajo, porque los artefactos no tendrian salida, como en el dia, para las otras provincias de España.

Pero ¿á que apelar á consideraciones tan mezquinas? No ha resistido siempre el fiero catalan la dominacion francesa? ¿Y han acaso degenerado los habitantes de estas provincias? Seis años de guerra la mas sangrienta contra las legiones mas aguerridas del Universo son la sencilla respuesta á esta pregunta. Por otra parte esaminemos esa francia, cuyos habitantes entusiastas del honor de su Nacion, no mirarán con indiferencia el que se ataque á una Nacion que nada les ha hecho, ni les ha dado m que muestras y testimonios de amistad.

La Francia *nueva* no aprobará jamás el que ataque á la nacion española, sin otra causa ni ra zon que la ecsistencia en ella de las instituciones li berales; y la Francia *vieja* es una fuerza ficticia, que tal vez desapareceria al viento impetuoso de la li bertad. Si la guerra se declarase y entrasen en Fran cia 10 mil españoles, mandados por Riego, por u punto cualquiera del Pirineo, sin piedras en los fu siles y arma al brazo, gritando Constitucion del añ 91 para la Francia, y del año 12 para la Españ tal vez se organizaria en ocho dias un egército fran ces que á los quince tremolaría la bandera tricolo en el palacio de las Tullerias: entonces se ver cual es el espíritu público de esa nacion ilus trada y guerrera, cuya Carta es solo una somb fugaz de libertad contitucional, y que se ve avasall da sin gozar mas que de un simulacro de gobier representativo. La situacion de la Europa es tal, qu los reinos del Mediodia de ella debieran coaligar para hacer frente á los del Norte; y bajo es punto de vista, que es el verdadero, los Portugu ses, Españoles y Franceses deben estar unidos com hermanos: si alguno de los Gobiernos de estas na ciones quebranta esta alianza verdaderamente san ta, la Nacion á que pertenezca debe mirarlo co mo enemigo de ella y no consentirlo.

Las invaciones devastadoras han venido siempr del Norte de la Europa, y si la Francia y la Es paña se aniquilasen en una guerra larga y sangrien ta, viéramos tal vez mediadores peligrosos que y ocupan la Italia entera, no dejar una sola de las fa milias reinantes, y dividirse la Europa entre el em perador de Austria y el de Rusia. La Inglaterra n puede ser espectadora pasiva de esta lucha, si lle ga á emprenderse; pero la verdadera ancora de es peranza es que *la nacion francesa* haga conocer sus representantes por medio del egercicio del de recho de peticion, que la guerra contra España se ria injusta, denigrativa del honor francés, inútil pa ra la felicidad de la Francia, ó impolítica, porque s aventuraria en gran manera con ella la suerte de am bas naciones.

En todo caso, aconsejamos á los insignes *Utras* patrones del *obscurantismo*, que se miren y remi ren en lo que van á hacer, porque podrá sucede les el tener que *ultramontanearse* hasta los desier tos de la Siberia. El primer tiro será la señal de alarma para todos los que aman la libertad en Eu ropa, porque su bandera es la España: el segundo tiro será la señal de guerra á la tiranía en toda las naciones cultas, sopena de ver entronizarse por todas partes el despotismo de Marruecos. Esos in mensos egércitos aglomerados sobre el Danubio ame nazan sin duda las libertades de todos los pueblos; pero si los pueblos se niegan á ser esclavos, libres serán; y oponiendo el yerro al yerro, decidirán la gran contien da en que va á decidirse de la suerte del género hu mano por muchos siglos, y en la cual hay de un lado los intereses de veinte familias que se creen Se ñores del mundo, y del otro millones de ellas que han de constituirse en sus esclavas.

Imprenta de Felipe Guasp.